



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
YOPAL CASANARE
Código 850013103002**

AL CONTESTAR CITAR EL No. 2021-00007-00

Oficio No. V-0005
Yopal, 18 de enero de 2020.

Señora
PASTORA PINTO RODRIGUEZ
E-mail: papiro7104@gmail.com
Ciudad.

REFERENCIA	: ACCIÓN DE TUTELA PRIMERA INSTANCIA
RADICADO	: 850013103002- <u>2021-00007-00</u>
ACCIONANTE	: PASTORA PINTO RODRIGUEZ
ACCIONADO	: COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL : MUNICIPIO DE YOPAL CASANARE

Comedidamente me permito notificarle que este Juzgado mediante providencia de fecha 18 de enero de 2021, dispuso dar trámite de la acción de tutela incoada por usted, en contra de la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y el MUNICIPIO DE YOPAL CASANARE.

Igualmente le indico que este despacho cuenta con el termino de diez (10) días hábiles para adoptar decisión de fondo de conformidad con lo dispuesto por el decreto 2591 de 1991 articulo. 29.

Se anexa copia del auto admisorio.

Cordialmente,

ERIKA VIVIANA GARZON VALLEJO
Oficial Mayor



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
YOPAL CASANARE
Código 850013103002**

AL CONTESTAR CITAR EL No. 2021-00007-00

Oficio No. V-0006
Yopal, 18 de enero de 2020.

Señores
COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
E-mail: notificacionesjudiciales@cncs.gov.co
Ciudad.

Señores
MUNICIPIO DE YOPAL CASANARE
E-mail: notificacionesjudiciales@yopal-casanare.gov.co, alcaldia@yopal-casanare.gov.co
Ciudad.

REFERENCIA	: ACCIÓN DE TUTELA PRIMERA INSTANCIA
RADICADO	: 850013103002- <u>2021-00007-00</u>
ACCIONANTE	: PASTORA PINTO RODRIGUEZ
ACCIONADO	: COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL : MUNICIPIO DE YOPAL CASANARE

Comedidamente me permito notificarle que este Juzgado mediante providencia de fecha 18 de enero de 2021, dispuso dar trámite de la acción de tutela incoada por la señora PASTORA PINTO RODRIGUEZ, en contra de la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y el MUNICIPIO DE YOPAL CASANARE, en consecuencia, me permito adjuntarle copia de la demanda con sus anexos para que ejerza en debida forma el derecho de contradicción y defensa que le asiste, dentro de los dos (2) días, contados a partir del recibido de esta notificación.

De igual forma, y dentro del mismo término antes expuesto debe presentar explicación completa, pormenorizada y documentada en relación con los cargos que aparecen en la acción, en cuanto se les señala como vulnerador de los derechos fundamentales de la accionante, allegando las constancias que den cuenta de dichas afirmaciones.

Adviértase que el informe se considerará rendido bajo juramento (Art.19 del Decreto 2591 de 1991) y que de conformidad con el artículo 20 ibídem, si el informe y los documentos no se aportan en el término otorgado, los hechos de la acción se tendrán por ciertos y se resolverá de plano.

Igualmente le indico que este despacho cuenta con el termino de diez (10) días hábiles para adoptar decisión de fondo de conformidad con lo dispuesto por el decreto 2591 de 1991 articulo. 29.

Se anexa copia de la demanda, anexos y auto admisorio.

Cordialmente,

ERIKA VIVIANA GARZON VALLEJO
Oficial Mayor